



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

in dicto

De una Carta del Sr. D. Sancho In-
clan

Viso en su Ayuntamiento una del Sr. D. Sancho In-
clan de Granada su fha de diez del Con. Reg. de la Ciudad de
crim. en q. se no omira d. l. q. pueda conducir al logro favorable
de la dependencia q. tenga en su fha en aquel tribunal y entendi-
do q. esta C. d. aquenda queda en su Comprehension

Libram. de
rui a D. Juan
rnoo can. Reg. d.

La fha. aquenda se despache libram. conra Pedro Sagata deposita-
rio del arbitrio de sona Variella y suay. de Propio para q. del
Procedido y Procedim. de uno voto efecto de Naque bien mill
de vellon en q. se debe salario de lo. Cuente Lirico can. de
pidore y Panaron la Armera. Parte de fabildo en clari y Cumplido
en onre de D. Juan Parado de proprio cuya paga exceptuando lo. Re-
re de lo. de Correfdor y Alcalde mayor se han con. d. l. q. aomeq.
quali que se libram. con. apericiuim. q. no se pagaran en
las pagas q. en otra forma tiene

Libram. de
Penalua
se desp. libram.

Viso en su Ayuntamiento el Informe dado q. el Sr. D. Juan de Propio
y l. q. tiene pagado a Visenta Penalua Matrona de Paris q. ent
en d. l. q. del salario q. ha no tiene asignado en su fha. q.
que abuena q. q. sobre su proprio se despache libram. de qual
renta d. d. de vellon

De la obra de la
dehera de la con-
buenas

El Sr. D. Pedro gran de don. D. J. haurre cumplido lo. q. tiene
Dici del Remate q. hizo en Pedro Sagata de la obra de la
en la dehera de la conbuenas q. no se ha hecho ni se ha de

